

Expediente: **3980/20**

Carátula: **CONTRERAS MARIA DEL ROSARIO C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTROS S/
CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27343276155 - CONTRERAS, MARIA DEL ROSARIO-ACTOR/A

90000000000 - JIMENEZ ALEGRE, MARIA INES-DEMANDADO/A

27376575417 - CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

27376575417 - GRANDI, MIGUEL ADOLFO DE LA CRUZ-DEMANDADO/A

20249811425 - HUERTA LORENZETTI, CARLOS FEDERICO-MARTILLERO/A PUBLICO

27169329147 - ESCANDAR MACIEL, PATRICIO-TERCERO

27169329147 - CEBALLOS PREDOVIC, IGNACIO-TERCERO

27176967353 - MENDEZ, TERESA BEATRIZ-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3980/20



H102335300135

CAUSA: CONTRERAS MARIA DEL ROSARIO c/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTROS s/ CONTRATO ORDINARIO.- Expte.N°3980/20.

Proveyendo la presentación de fecha 05/12/2024, realizada por la letrada María Ofelia Sal, por la parte terceros:

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2024.

I.- Atento la manifestado en esta presentación y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de resolver el recurso de nulidad interpuesto, no habiéndose hecho a lugar a ningún recurso de apelación, a lo petitionado no ha lugar.

II.- Advirtiéndose que los terceros interesados, no contestaron el traslado dispuesto en fecha 27/11/2024, Proveyendo lo pertinente:

Previo a resolver, remítanse los autos a la Sra. Agente Fiscal a fin de que remita dictamen sobre el recurso de nulidad interpuesto en fecha 19/11/2024. Póngase en conocimiento que el presente expediente es totalmente digital.

III.- Encontrándose en vigencia el nuevo Código de Rito (Ley N° 9531), se instruye al letrado presentante que sus futuros escritos, deben ser presentados, conforme lo normado en el art. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531), (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y datos de matriculación

(matrícula, libro, tomo y folio)), como así también deberá contener la firma digital de acuerdo a lo reglamentado por Acordada N° 885/22, bajo apercibimiento de no proveer las presentaciones.-
3980/20 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 05/12/2024

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.